Sección: SU

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1
C/ Málaga nº2 (Torre 2 - Planta 8ª)
Las Palmas de Gran Canaria
[redacted]

NOTIF. 09/11/23

Procedimiento: Concurso ordinario
Nº Procedimiento: 0000036/2012
No principal: Sección de calificación (art.174.2 LC) - 06
NIG: 3501647120120000351
Materia: Voluntario

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Demandado	Gil Marer		Monica Elisabet Padron Franquiz
Demandado	Uri Omid		
Demandado	Patricia Dominguez Montelongo	Sergio Armas Hernandez	Monica Elisabet Padron Franquiz
Demandado	PINK CANARY SERVICES S.L.		Monica Elisabet Padron Franquiz
Administrador concursal	Adm. Conc. 36/2012 Adm. Conc. 36/2012	Francisco Borja Rodriguez Batllori Laffitte	
Concursado	luchy playa blanca s.l.u.	Luis Miguel Lopez Gomez	Maria Del Pilar Garcia Coello
Acreedor	Construcciones Acosta Matos S.A.	Carmen Ramirez De Prada	Gerardo Sergio Perez Almeida
Acreedor	AYUNTAMIENTO DE YAIZA	Juan Jose Roldan Perez	Noemi Arencibia Sarmiento
Testigo-perito	Jesus Imobatch Curbelo Gutiérrez		
Testigo-perito	Oliver Trujillo Paz		
Testigo-perito	David Espejo Navarro		
Testigo-perito	Jonathan Simó Morales		
Testigo-perito	Rafael Franco Miranda		

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Dña. ÁGUEDA REYES ALMEIDA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2023.

Los anteriores escritos de GIL MARER, PATRICIA DOMINGUEZ MONTELONGO y PINK CANARY SERVICES S.L. interponiendo **dos recursos de apelación contra Sentencia dictada en este proceso de fecha 28/09/2023**, han quedado integrados en el procedimiento.

Estando presentados los escritos dentro del plazo señalado, se tiene por interpuesto por dicha parte sendos recursos de apelación contra la resolución mencionada (artículo 458.3 de la LEC).

Dese traslado de los escritos de interposición de sendos recursos de apelación a las demás partes personadas, emplazándolas por **DIEZ DÍAS** para que presenten en este tribunal escrito de oposición al recurso o, en su caso, de impugnación de la resolución apelada en lo que le resulte desfavorable (artículo 461.1 de la LEC).

Estos escritos se formularán con arreglo a lo establecido para el escrito de interposición (artículo 461.2 de la LEC).

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

[redacted]

Podrán acompañarse los documentos y solicitarse las pruebas que la parte/es apeladas consideren necesarios, así como formularse las alegaciones que se estimen oportunas sobre la admisibilidad de los documentos aportados y de las pruebas propuestas por el apelante (artículo 461.3 de la LEC).

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución no cabe recurso alguno, pero la parte recurrida puede alegar la inadmisibilidad de la apelación en el trámite de oposición al recurso (artículo 458.3 último párrafo de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

[redacted]